

107

D.^{no} Pedro Gonzalez de Abellaneda, Cavallero del Orden de S.^{no} Juan, y Personero de este Publico: Dijo: que estando proximo á nueue dez muchas desgracias, por la situacion del Rio, tanto en las dos bueltas anteriores á esta Poblacion, como en las Vueltas de los Molinos, y su Paera, ó azud, Porillo de la pared caída; deterioro de la q.^{ta} resaca tiene la Plaza del Arrenal; Buelta q.^{ta} las aguas van en frente de esta, y perdida, q.^{ta} en el Puente q.^{ta} en la barrida de S.^{no} Juan, se experimenta, por estar uno de sus estrados en medio de las corrientes de dhas aguas; cumpliendo con la obligacion de su empleo, lo haze presente á V.^{na} y que tambien le consta, no tener V.^{na} en sus Paspios, Caudales para sufragar los gastos de tan parente daños que á mi Publico amenazan; por lo que, espera como V.^{na} la mas pronta, y seria providencia, que la urgencia presente necesitara; y por consiguiente, se le den por los C.^{nos} de este Ayuntamiento todos los documentos, y ordenes del R.^{no} Consejo, que hasta el dia hubiere V.^{na} tenido tocante á estas obras, en testimonio que todo lo exprese, citando las fechas para su mayor inteligencia; lo que espera acuerde V.^{na} y de lo contrario, protesta no para perjuicio á mi Publico, repitiendo contra quien hayga lugar, cuya proposicion constara en el Cavildo presente.